



Cuadro Sinoptico

Yonatan Fabian Morales Funez

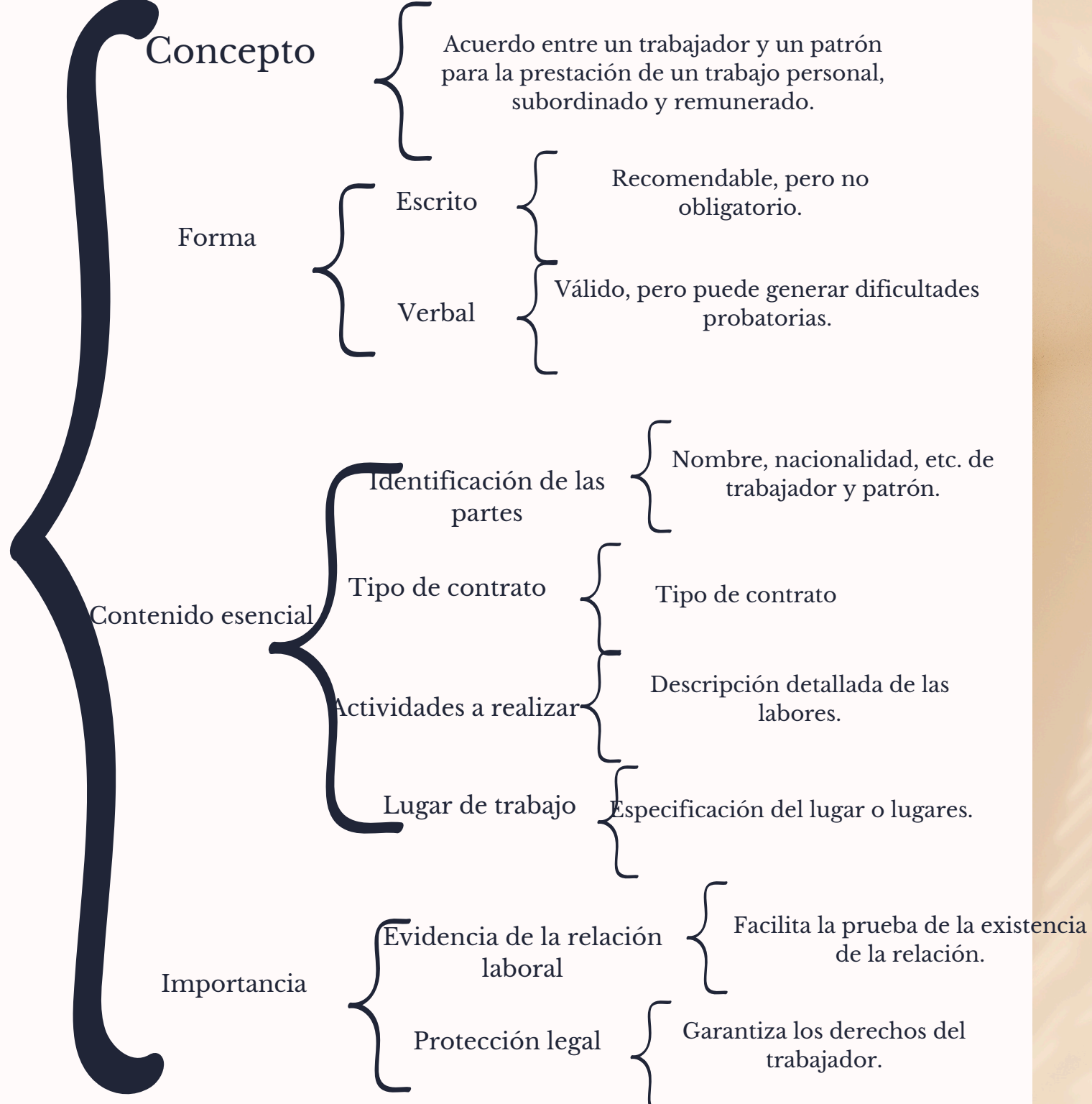
Profesor Ronal Salaz

Cuarto Cuatrimestre

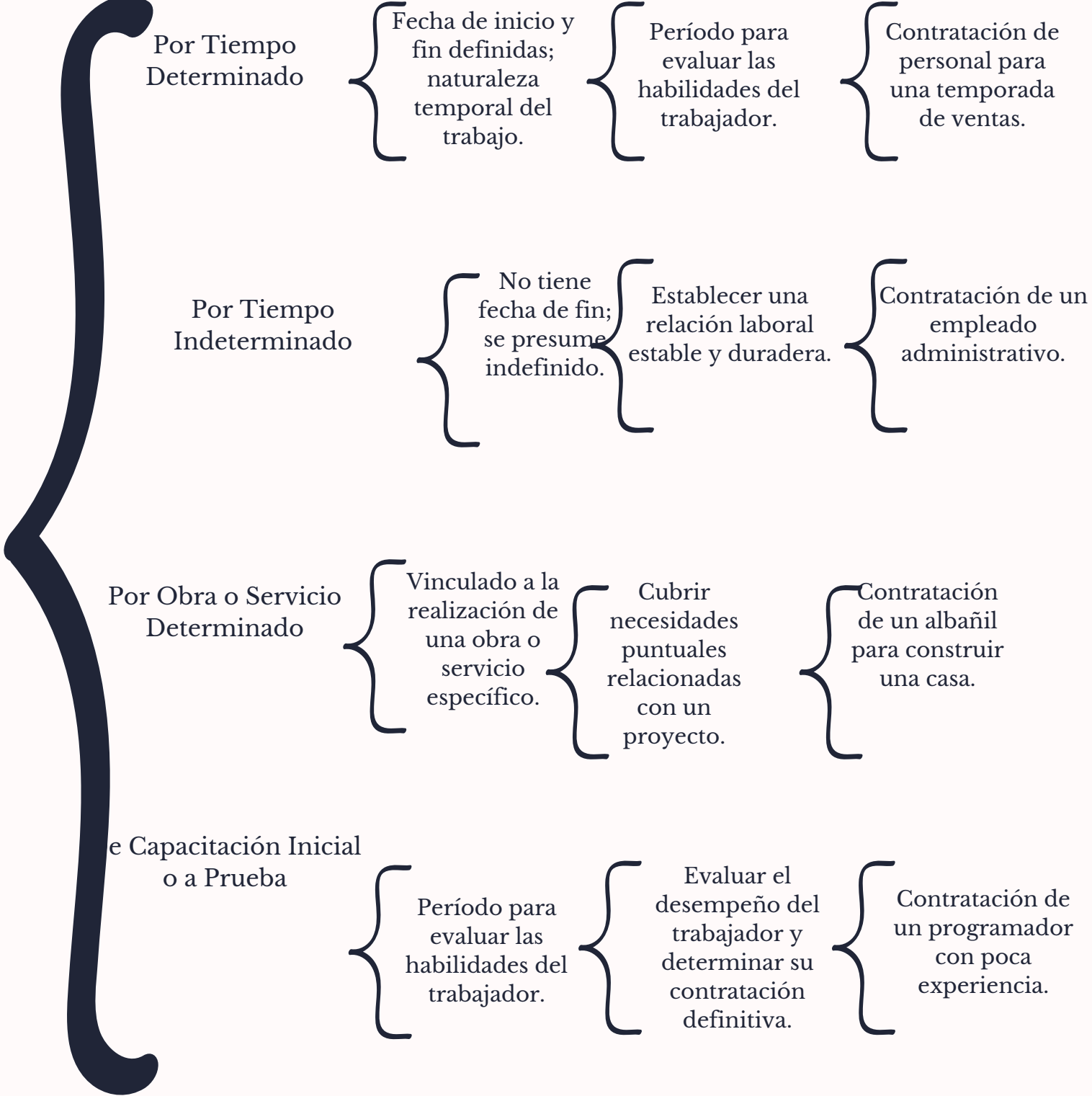
Relaciones Laborales

Administracion De Empresas

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.



DURACIÓN DE LA RELACIÓN INDIVIDUAL LABORAL.



CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y CONTRATO LEY

Definición

Convenio entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones para establecer las condiciones de trabajo en una o más empresas o establecimientos.

Convenio entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios patrones de una rama industrial, para establecer condiciones de trabajo a nivel nacional, estatal o regional.

Ámbito de aplicación

Empresas o establecimientos específicos.

Rama de la industria a nivel nacional, estatal o regional.

Partes involucradas

Sindicato(s) de trabajadores y patrón(es) específico(s).

Sindicato(s) de trabajadores y varios patrones de una misma rama industrial.

Contenido

Condiciones de trabajo, salarios, prestaciones, horarios, etc., específicas para la empresa o establecimiento.

Condiciones laborales generales para una rama industrial, como salarios mínimos, horarios, vacaciones, etc.

Negociación

Se negocia directamente entre el sindicato y el patrón.

Se negocia entre sindicatos y representantes de la industria.

SUJETOS QUE
INTERVIENEN EN
LA RELACIÓN
INDIVIDUAL DE
TRABAJO.

Trabajador

Persona física que presta un trabajo personal y subordinado.

No puede ser una persona moral. El trabajo debe ser personal y subordinado.

Patrón

Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores.

Puede ser una persona física o una empresa. Tiene la facultad de dirigir y controlar el trabajo del trabajador.

Representante del patrón

Persona que ejerce funciones de dirección o administración en nombre del patrón.

Obliga al patrón en sus relaciones con los trabajadores. Ejemplos: directores, gerentes.

Patrón sustituto

Persona que sustituye al patrón original.

Asume las obligaciones del patrón original. Responsabilidad solidaria con el patrón original por un período de seis meses.

SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO: CAUSAS Y EFECTOS.

Enfermedad contagiosa del trabajador

El trabajador debe notificar al patrón. El patrón debe suspender al trabajador para proteger a los demás.

El trabajador no recibe salario durante la incapacidad.

Incapacidad temporal por accidente o enfermedad no laboral

El trabajador debe presentar certificado médico.

El trabajador no recibe salario durante la incapacidad.

Prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria

El trabajador es detenido por un delito.

El trabajador no recibe salario durante la prisión preventiva. Si es absuelto, tiene derecho a reincorporarse.

Arresto del trabajador

Sanción administrativa o judicial por faltas menores.

El trabajador no recibe salario durante el arresto.

Cumplimiento de servicios constitucionales

Servicio militar, jurado, cargos públicos, etc.

El trabajador no recibe salario durante el cumplimiento del servicio.

DESPIDO INJUSTIFICADO

Despido Injustificado { Terminación de la relación laboral por parte del empleador sin causa legal o justificada.

Causa Justificada { Motivo legal que permite al empleador despedir al trabajador.

{ Faltas graves, disminución de actividades, fuerza mayor, etc.

Indemnización { Compensación económica que el empleador debe pagar al trabajador por el despido injustificado.

{ Incluye salarios caídos, prima de antigüedad, prestaciones proporcionales, etc.

Reinstalación { Reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo.

Salarios caídos { Salarios que el trabajador dejó de percibir desde la fecha del despido hasta su reinstalación o hasta que se le pague la indemnización.

Prima de antigüedad { Compensación por años de servicio.

{ Se calcula en función del salario y del tiempo trabajado.